



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Septiembre nueve de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0425
RADICADO N°	058373184001 20160130800
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	ALBA MERY VALENCIA UPEGUI
DEMANDADO	CARLOS MANUEL TORO BUILES
DECISIÓN	DA TRASLADO ACLARACION A LA PARTICION PRESENTADO POR EL PERITO.

De la aclaración a la partición presentada por el partidor Tarcisio de Jesús Ruiz Brand, presentada el pasado 08 de agosto de 2022, se le corre traslado a las partes por el termino de cinco (05) días, para que si a bien lo tiene se manifieste al respecto, lo anterior conforme a lo establecido en el Art.509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El auto anterior se notifica a las partes por **ESTADO de septiembre 12 de 2022**